

Novedades Legislativas

Eduardo Baldi

Nación

Ley N° 27384. Reformas al Código Procesal Penal

Modifica entre otras cuestiones, las competencias y el funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y de la Cámara Nacional de Apelación. Asigna a los jueces integrantes de dichos organismos, competencias unipersonales para el tratamiento de cuestiones de competencia, recursos que presenten las víctimas en la Etapa de Instrucción, delitos de acción privada y reprimidos con penas no privativas de la libertad, cuestiones de excusación y recusación.

Ley N° 27.385. Investigación Científica

Se deja sin efecto el requisito de edad para el otorgamiento de las becas de investigación del CONICET, como así también para las becas postdoctorales y el ingreso a la carrera de investigador.

Ley N° 27386. Aprobación del Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales

Aprueba el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, el Protocolo de la Ronda de São Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo, las disposiciones para la aplicación de los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, y la lista VII –Mercosur– Ronda de São Paulo, adoptados en Foz de Iguazú –República Federativa del Brasil–, el 15 de diciembre de 2010.

Ley N° 27396. Modificación a la Ley de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social

Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social. Suspende la iniciación de juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas para el cobro de los impuestos y obligaciones de la seguridad social adeudados por los contribuyentes alcanzados por la ley N° 27354.

Ley N° 27397. Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda

Las determinaciones de precios en los contratos de Obra Pública destinados a vivienda, o de programas sociales de vivienda, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI publicado por el Banco Central de la República Argentina, de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la ley 27.271.

Ley N° 27399. Restablece feriados puentes

Otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de tres feriados puente anuales que habían sido eliminados del calendario 2017. La iniciativa faculta a establecer feriados puente a lo largo del año para completar un fin de semana largo cuando los días festivos inamovibles sean un martes o un jueves.

Ley N° 27400. Prórroga la suspensión de desalojos para pueblos originarios

Se prorroga hasta 2021 la suspensión de los desalojos en tierras ocupadas por pueblos originarios que dispuso la ley N° 26.160.

Se aprobó la ley que establece la paridad de género en la representación política en las listas nacionales

No ha sido promulgada al cierre de la presente. La cámara baja, dio sanción definitiva al proyecto que establece que los partidos políticos deberán presentar listas con igual cantidad de hombres y mujeres en las elecciones de 2019. La norma, modifica el Código Nacional Electoral, la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política, y la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

Decreto N° 740/2017. Reglamentación de la Ley de Electrodependientes

El Poder Ejecutivo, a través del mencionado Decreto, reglamentó la ley N° 27.351 que garantiza el servicio y la gratuidad del suministro eléctrico para los hogares con personas cuyos problemas de salud los obliga a depender del uso permanente de equipos eléctricos. La reglamentación fija que el Ministerio de Energía y minería será la autoridad a cargo de su aplicación, mientras que el Ministerio de Salud será el encargado de establecer las condiciones necesarias para la inscripción en el “Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud” y dictará las normas aclaratorias y complementarias para su aplicación.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 746/2017. Modifica seis leyes nacionales

El mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, modifica las leyes de Ministerios, de creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, del Sistema Federal de Manejo del Fuego, de Acceso a la Información Pública, del Registro “No Llame” y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Decreto N° 868/2017. Creación del Plan Nacional de Discapacidad

Estará dedicado al desarrollo de políticas públicas tendientes a la inclusión social de personas con discapacidad. A su vez,

se designó a Javier Ureta Sáenz Peña como director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Decreto N° 882/2017. Creación de una nueva empresa de energía y venta centrales térmicas

Ordena la puesta en venta de activos estatales relacionados con la energía. Además, establece la fusión de Enarsa con Ebisa (la empresa encargada de comercializar la electricidad de las centrales binacionales), el cambio de nombre de la primera, que pasará a llamarse Integración Energética Argentina S. A., y el rebautismo de las centrales Kirchner y Cepernic, que volverán a llamarse Condor Cliff y La Barrancosa, de acuerdo con su denominación inicial.

Decreto N° 891/2017. Aprobación de listado de buenas prácticas para simplificar el funcionamiento del Sector Público Nacional

Se oficializó un listado de “Buenas Prácticas en materia de Simplificación” para el Sector Público Nacional, con el objetivo de agilizar el dictado de normas, regulaciones, y la relación con los ciudadanos.

Decreto N° 894/2017. Modificación del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos

El Poder Ejecutivo, aprobó el nuevo texto ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Resolución N° 829-E/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Aprobación de las bases para la reforma procesal civil y comercial federal

Se aprueba el mencionado documento elaborado por la comisión –creada para proyectar la reforma al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación– que está integrada por destacados especialistas del área, como Arazi, Rojas, Peyrano, Calvino, Sbdar, entre otros y coordinada por Agustina Díaz Cordero. Destacamos la calidad de integrantes de la mencionada

comisión que revisten los profesores de nuestra casa, Dra. Patricia Bermejo, Dr. Eduardo Oteiza, Dr. Andrés Soto, Dr. Agustín Hankovits, y Dr. Pablo Grillo Ciocchini.

Resolución N° 3723-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación. Creación de un registro público de graduados universitarios

Se crea el mencionado Registro Público de Graduados Universitarios, que podrá ser consultado a través de la web y será administrado por el Sistema de Información Universitaria (SIU) en el ámbito de la referida cartera. El registro contará con el nombre y apellido del graduado, DNI, denominación del título universitario obtenido y datos de la institución universitaria que lo expidió. La medida apunta al acceso a la información pública sobre graduados universitarios, afirma la norma en sus fundamentos.

Resolución N° 1552/17 del Ministerio de Salud. Reglamentación de la Cobertura Universal de Salud (CUS)

Aprueba el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso que implementa la Cobertura Universal de Salud. Dicha cobertura permitirá a los pacientes del sistema público tener credencial, ficha médica e historia clínica y acceder a los servicios que necesitan, incluyendo descuentos en medicamentos.

Resolución N° 886/17 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Aprobación del “Protocolo de estudios obligatorios mínimos para la Valoración del Daño Corporal y para la Determinación de la Incapacidad”

Indica la resolución que a fin de asegurar la celeridad del trámite ante las Comisiones Médicas, resulta necesario determinar los estudios obligatorios mínimos que las A.R.T./E.A. deben realizar a los trabajadores previo al inicio de trámite para la Determinación de la Incapacidad, o a la presentación del Acuerdo por Incapacidad Laboral Permanente Parcial Definitiva o Fallecimiento ante las Comisiones Médicas.

Provincia de Buenos Aires

Ley N° 14939. Prórroga de la suspensión de los desalojos en villas de la provincia de Buenos Aires

Modifica el artículo 70 de la Ley N° 14449. El mismo establece que quedan suspendidas por el plazo de 1 año, las medidas judiciales o administrativas que impliquen el lanzamiento de las personas y/o familias que habitan en las villas o asentamientos precarios inscriptos en el Registro Público de Villas y Asentamiento creado por el artículo 28 de la misma Ley.

Ley N° 14.953. Publicidad retocada digitalmente

Establece que toda publicidad estática difundida en vía pública y/o medios gráficos de cualquier tipo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en la que aparezca una figura humana que haya sido retocada digitalmente debe exhibir con tipografía visible y clara la leyenda: “esta imagen ha sido retocada y/o modificada digitalmente, Ley 14.953”.

Ley N° 14.963. Prórroga de la suspensión de ejecuciones hipotecarias en la Provincia de Buenos Aires

Prorroga por el término de trescientos sesenta días hábiles, la vigencia de la Ley N° 14.825, a partir de la fecha de su vencimiento. Cabe recordar que la ley 14.360, modificando la ley 13.302, dispuso suspender en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por el término de trescientos sesenta días, a partir de su sanción, las ejecuciones hipotecarias sobre mutuos que contengan por objeto la vivienda única familiar del deudor, y/o unidad productiva, y ha sido prorrogada hasta la fecha.

Ley N° 14.968. Modifica la normativa protectoria de las personas con discapacidad

La norma realiza modificaciones sobre la ley 10.592, una de ellas es su denominación, que ahora pasa a llamarse “Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad”. Además crea el Consejo Provincial para las personas con discapacidad, entre otras modificaciones.

Ley N° 14.969. La Provincia de Buenos Aires agravó la sanción ante expendio de bebidas alcohólicas

Esta ley modifica el artículo 3 de la ley 11.748 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de 18 años de edad, de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación, en cualquier hora del día, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviere destinado a ser consumido o ingerido fuera del local.

La nueva sanción contempla que los infractores, serán sancionados con arresto de 30 a 90 días y con multas equivalentes a 5 salarios mínimo vital y móvil hasta 50 salarios mínimo vital y móvil, y clausura de locales y establecimientos de 30 días a 180 días.

Decreto 459/2017. Reglamentación parcial de la ley que crea el Registro Único de Casos de Violencia de Género

Se reglamenta parcialmente la ley N° 14.603, sancionada en septiembre de 2014, que dispone la creación de un Registro Único de Casos de Violencia de Género en esa provincia y cuyo objetivo será concentrar, contener y sistematizar la información sobre esos hechos de acuerdo a la normativa nacional (Ley N° 26.485). La reglamentación dispone que el registro funcionará en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, oficina a la cual las autoridades públicas deberán enviarle los datos con una frecuencia no mayor a tres meses. Los datos personales recabados solo serán informados a sus titulares o a las autoridades judiciales que los requieran por auto fundado.

Decreto 522/2017 E. Promulgación parcial de la nueva Ley de Honorarios para Abogados en la Provincia de Buenos Aires

El Poder Ejecutivo bonaerense, promulgó la nueva regulación de honorarios para abogados y procuradores bonaerenses. La flamante norma establece, entre otros puntos clave, la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales, el carácter

de orden público de los mínimos arancelarios, fija que los honorarios serán regulados en la moneda IUS a fin de evitar las distorsiones provocadas por la inflación, el IUS arancelario se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la real remuneración percibida por un juez de Primera Instancia con quince años de antigüedad, por solo citar algunos de sus pasajes. Por otro lado, la Gobernadora Vidal vetó los dos últimos párrafos del artículo 18 en cuanto a los honorarios de los abogados del Estado y el artículo 61 en su totalidad que establecía que la ley se aplicaba a procesos ya iniciados.